

**PRORROGANDO CONTRATACION DE PROFESIONALES QUE INTEGRAN LA JUNTA EVALUADORA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD**

Victoria, Entre Ríos, 14 ENE 2024

**VISTO:**

Que las contrataciones que vinculan a la Municipalidad de Victoria con las profesionales que integran la Junta Evaluadora Departamental de Discapacidad se encuentran vencidas (Decreto N° 657/25); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Acto Administrativo aludido en el Visto del presente, se dispuso la prórroga de las contrataciones de la Psicóloga Espinosa Alfonsina (M.P. 977), de la Licenciada en Trabajo Social Valverde Cecilia Vanesa (M.P. 842), y de la Médica González Carla (M.P. 13729), quienes integran la Junta Evaluadora Departamental de Discapacidad, en marco del Convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI);

Que el vencimiento de los contratos citados operó el día 31 de diciembre de 2025, no obstante, es intención de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, prorrogar la locación de servicios que vincula a las profesionales mencionadas con el Municipio;

Que los contratos profesionales que se propician están establecidos en dos (2) módulos de prestación, representativos de cuatro (4) horas efectivas de prestación semanal, fijando un mínimo de diez (10) turnos por día de atención;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar las prórrogas interesadas hasta el 30 de junio de 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar con efecto retroactivo al día 01 de enero del corriente y hasta el 30 de junio de 2026, los contratos de prestación de servicios que vinculan a la Municipalidad de Victoria con las profesionales que integran la **Junta Evaluadora Departamental de Discapacidad de la ciudad de Victoria**, a saber:

- **Psicóloga Espinosa Alfonsina**, D.N.I. N° 30.544.125, M.P. 977, con domicilio en calle Gdor. Sola N° 433 de esta ciudad;
- **Licenciada en Trabajo Social Valverde Cecilia Vanesa**, D.N.I. N° 29.882.312, M.P. 842, con domicilio en Laprida N° 780 (planta alta) de esta ciudad;

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

- **Médica González Carla**, D.N.I. N° 38.259.849, M.P. 13729, con domicilio real en calle Los Italianos s/n entre Prefectura Naval y C. Firpo, Quinto Cuartel de esta ciudad.

**Artículo 2º** Estipular que los contratos a los que refiere el artículo precedente quedan establecidos en dos (2) módulos de prestación, representativos de cuatro (4) horas efectivas de prestación semanal, a realizarse en el Centro Integrador Comunitario (CIC), fijando un mínimo de diez (10) turnos por día de atención. En el caso que alguno de los prestadores no pueda asistir a la reunión de la Junta Evaluadora deberá comunicarlo a la administración con una antelación mínima de veinticuatro horas (24hs.) que permita reprogramar los turnos pactados. La administración de la Junta Evaluadora funciona en la oficina destinada al efecto ubicada en el CIC, y es el único lugar autorizado para resguardo de documentación, asesoramiento e información.

**Artículo 3º:** Disponer que cuando las contrataciones que se promueven superen los seis (6) meses de antigüedad, las profesionales tendrán derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, los locadores deberán presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante la Dirección de Salud Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. Los prestadores pueden extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo del reemplazado, previo consenso con la Dirección de Salud Municipal.

**Artículo 4º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones de los contratos vencidos conforme Decreto N° 657/25 D.E.M. (anteriores N° 530/25 y 140/25) mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 5º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente los contratos de locación de servicios que por el presente se disponen, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a las partes locadoras.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 7º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, y Dirección de Salud.

**Artículo 8º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria